

ORDENANZA Nº 11128/2008.-
EXPTE.Nº 2923/2007-H.C.D.

VISTO:

La solicitud formulada por vecinos de calle San Juan al Este de Boulevard De León, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 23 de agosto de 2007, los vecinos de calle San Juan presentan formalmente una nota a este Concejo, solicitando la imposición de nombre, numeración y señalización de esta arteria al este del Boulevard De León.

Que según surge del informe remitido por la Secretaría de Planeamiento, se considera conveniente denominar a dicha arteria calle "San Juan al Este", de manera que el Boulevard indicará el cero para las dos arterias; para San Juan al Oeste y para San Juan al Este en el otro sentido, criterio que aconseja dicha Secretaría - en base a sus conocimientos técnicos- adoptar en un futuro antes condiciones similares.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.- DESIGNASE con el nombre de **SAN JUAN AL ESTE**, a la calle pública actualmente sin denominación, continuación de la presente calle San Juan, desde el Boulevard De León hacia el cardinal este, debiendo comenzarse con la numeración "cero" desde dicha arteria.

ART.2º.- NOTIFICAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área correspondiente, proceda a su correspondiente señalización.

ART.3º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 17 de abril de 2008.

**Liliana M. Ríos, Presidenta - Leonardo Portela,
Secretario.**

Es copia fiel que, Certifico.